

RESOLUCION N° 037/17
CRESPO (E.R.), 13 de Enero de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña María Cecilia MIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que doña María Cecilia MIÑO, se desempeñará como Coordinadora del Instituto Municipal de Expresiones Folklóricas Artesanales y Artísticas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con doña María Cecilia MIÑO, D.N.I. N° 32.114.524, domiciliada en calle Dorrego N° 2188 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Coordinadora del Instituto Municipal de Expresiones Folklóricas Artesanales y Artísticas, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$ 16.500,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **059/17**
CRESPO (E.R.), 13 de Febrero de 2017

VISTO:

El contrato celebrado con don GIMENEZ Gabriel Adolfo, y

CONSIDERANDO:

Que don GIMENEZ Gabriel Adolfo, desempeñará sus funciones en el Área de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con don GIMENEZ Gabriel Adolfo, D.N.I. Nº 36.380.313, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 256 de Crespo, quien prestará servicios en el Área de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 50% (Cincuenta por Ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional sobre dicho monto, del Cincuenta por ciento (50%) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Salario Anual Complementario y la Licencia Anual pertinente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recurso Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 065/17
CRESPO (ER), 14 de Febrero de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Marisa Jaquelina SACK, y

CONSIDERANDO:

Que doña Marisa Jaquelina SACK, tendrá a su cargo el dictado del Taller Mujeres “Costura con Máquinas Industriales”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Marisa Jaquelina SACK, D.N.I. N° 27.003.858, domiciliada en calle Los Naranjos N° 336 de la ciudad de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller Mujeres “Costura con Máquinas Industriales”, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 073/17
CRESPO (E.R.) 16 de Febrero de 2017

VISTO:

El contrato celebrado con doña SEGOVIA Alicia del Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que doña SEGOVIA Alicia del Rosario, realizara las tareas de Coordinación y Dirección del Jardín Maternal del Barrio San Miguel.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de Doña SEGOVIA Alicia del Rosario, D.N.I. Nº 20.445.902, domiciliada en calle Av. Esteban Pesante Nº 1760 de la ciudad de Crespo, quien desempeñará sus funciones en el Jardín Maternal del Barrio San Miguel, asignándosele una retribución mensual equivalente al 60% (Sesenta por Ciento) de la remuneración establecida para los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Sueldo Anual Complementario y la Licencia Anual pertinente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 076/17
CRESPO (E.R.), 17 de Febrero de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con don Hugo Héctor LUST, y

CONSIDERANDO:

Que don Hugo Héctor LUST, se desempeñará como Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Ratifícase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con don Hugo Héctor LUST, D.N.I. N° 14.040.667, quién prestará servicios en calidad de Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00), que será abonada por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 083/17
CRESPO (E.R.), 20 de Febrero de 2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con Don Carlos Orlando STÜRTZ, y

CONSIDERANDO:

Que Don Carlos Orlando STÜRTZ, prestará servicios en calidad de Director del Coro Municipal de Adultos Mayores Sueño del Alma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley, y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 de Don Carlos Orlando STÜRTZ, D.N.I. Nº 4.596.801, domiciliado en Vieytes 751 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Director del Coro Municipal de Adultos Mayores Sueño del Alma asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a Subdirección de Cultura y Educación, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 084/17
CRESPO (ER) 21 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Doña SEGOVIA Alicia del Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que Doña SEGOVIA Alicia del Rosario, prestará servicios en el Jardín Maternal del Barrio San Miguel dependiente de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de Doña SEGOVIA Alicia del Rosario, D.N.I. N° 20.445.902, domiciliada en calle Av. Esteban Pesante N° 1760 de la ciudad de Crespo, quien desempeñará sus funciones en el Jardín Maternal del Barrio San Miguel dependiente de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 60% (Sesenta por Ciento) de la remuneración establecida para los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Sueldo Anual Complementario y la Licencia Anual pertinente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 090/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Juan Francisco BRASSEUR, y

CONSIDERANDO:

Que Don Juan Francisco BRASSEUR, prestará servicios en calidad de Profesor de la Escuela Municipal de Voley (Mini Voley, Sub 12 y Sub 13).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Don Juan Francisco BRASSEUR, D.N.I. N° 24.606.762, domiciliado en calle Florentina Gómez Miranda N° 399 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de la Escuela Municipal de Voley (Mini Voley, Sub 12 y Sub 13), asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y cinco (\$ 5.375,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 091/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Doña María Lucrecia FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que Doña María Lucrecia FERRARI, prestará servicios en calidad de Profesora de la Escuela Municipal de Voley (Sub-15 y asistente en categoría Sub 17 y Sub 19) dependiente de la Subdirección de Deportes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Doña María Lucrecia FERRARI, D.N.I. N° 27.198.993, domiciliada en calle Yapeyú S/N de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesora de la Escuela Municipal de Voley (Sub-15 y asistente en categoría Sub 17 y Sub 19), asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 4.368,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos mil Doscientos (\$ 2.200,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 092/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Mauro Roberto HOLDSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que Don Mauro Roberto HOLDSTEIN, prestará servicios en calidad de Profesor de la Escuela Municipal de Voley (Sub 16, Sub 18 y Categoría 1era.).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Don Mauro Roberto HOLDSTEIN, D.N.I. N° 24.606.709, domiciliado en calle Yapeyú S/N de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de la Escuela Municipal de Voley (Sub 16, Sub 18 y Categoría 1era.), asignándosele una retribución mensual de Pesos Ocho Mil Sesenta (\$ 8.060,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 094/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Luis Matías CABROL, y

CONSIDERANDO:

Que Don Luis Matías CABROL, prestará servicios en calidad de Profesor de Voley (categorías Sub 12 y Sub 13 y vóley recreativo) de la Escuela Municipal de Voley.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Don Luis Matías CABROL, D.N.I. N° 37.224.356, domiciliado en calle Alem N° 1.052 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Voley (categorías Sub 12 y Sub 13 y vóley recreativo) de la Escuela Municipal de Voley, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y ocho (\$ 5.168,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 095/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Iván Daniel ALANIS, y

CONSIDERANDO:

Que Don Iván Daniel ALANIS, prestará servicios en calidad de Profesor de Atletismo de Infantiles y Cadetes en la Escuela Municipal de Atletismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Don Iván Daniel ALANIS, D.N.I. N° 25.907.408, domiciliado en calle Sarmiento N° 978 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Atletismo de Infantiles y Cadetes en la Escuela Municipal de Atletismo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y dos (\$ 3.992,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 3.750,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.